



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 15 de abril de 1992

Núm. 88

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 4

Propaganda Aérea

La Entidad denominada Ruta, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán número 3-3.º A., ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de pancartas aéreas (con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión), lanzamiento de octavillas y objetos publicitarios y aviones rotulados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 7 de abril de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

### Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día siete de febrero de 1992, acordó efectuar, mediante el sistema de Adjudicación Directa, la contratación de las obras de "Reparación y Mantenimiento en la Finca de San Pedro Bercianos".

*Tipo de licitación, a la baja:* 4.372.883 ptas.

*Fianza definitiva:* 174.900 ptas.

*Sello provincial:* 875 ptas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Diputación

Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2, 24071 — León—, Tlf.: 987/29 21 51, donde podrán presentarse ofertas hasta las trece horas del día 30 de abril de 1992.—El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 7 de abril de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3915

Núm. 2446.—1.887 ptas.

\* \* \*

La Diputación Provincial de León en sesión de 6 de abril de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base al concurso a convocar para la concesión de las instalaciones del "Hostal Pico Agujas" y "Cafetería Salencias" en el Puerto de San Isidro.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 6 de abril de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3844

### Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de La Bañeza

Calle Santa Elena, 4

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza.

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierta colectivas, en las que se hallan comprendidos los deudores que al final se relacionan, correspondientes a los ejercicios, Ayuntamientos, conceptos e importes que se indican, por el señor Tesorero de la Diputación Provincial se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3, c del R.D. 1.174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se

proceda ejecutivamente contra los deudores incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por no residir en los domicilios que constan en los documentos de cobro, e ignorar su paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos: De alzada ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, liquidándose intereses de demora desde el día siguiente del vencimiento de la deuda en periodo voluntario, repercutiéndoseles, además las costas del procedimiento que se originen en su tramitación. Los ingresos deberán realizarse en esta Unidad de Recaudación sita en La Bañeza, calle Santa Elena, número 4.

4.º—Que conforme determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, podrá solicitarse el aplazamiento de pago en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de los débitos por principal y recargo de apremio, son los siguientes:

Deudor	Ejercicio	Importe
<b>Municipio: La Bañeza</b>		
<b>Concepto: L. Fiscal A. C. I.</b>		
Alija Rubio, Juan Antonio	89	13.895
Alija Santos, Abundio	91	7.940
Alonso Mendaña, Elvira	90	29.736
Alvarez Alvarez, Juan Carlos	90/91	41.452
Aller García, Pedro	90/91	24.620
Barriales Méndez, Valeriano Lucas	90/91	61.554
Bebes Fernández, Nicanor	90/91	30.724
Calvo Tejedor, Onésimo	91	8.273
Comercial Terrestre Marítima de León	90	7.931
Construcciones Duco, S.A.	91	27.035
Construcciones Evaq, S.L.	88/89/90/91	120.643
Construcciones Ramos, S.L.	91	31.818

Deudor	Ejercicio	Importe
Crespo Rodríguez, José Gerardo	91	19.092
Diagrama Control, S.L.	89/90/91	119.121
Domínguez Rebollo Fdo. Javier	90/91	36.934
Eindomsformidling, S.A.	91	12.726
Electricidad Rayolid, S.A.	90	5.947
Fernández Cuevas, Julia	91	21.211
García Astorga, Rosaura	87/88/89/90/91	66.514
García García, M. Consuelo	90/91	78.754
García García, Manuel	90/91	32.008
García Pérez, Nicolás	91	11.668
Gómez González, Santiago	88/89/90/91	58.067
Hard-Rock, CB	91	24.181
Iglesias Cid, M. Carmen	89/91	23.842
López Delgado, Fidenciano	89/90/91	71.474
Mojo Bodelón, Angelina	89/90/91	7.146
Mañoso Morales, Lorenzo	91	12.726
Miguélez Santos, Santiago	90/91	60.736
Muñoz Mayor, Juan Carlos	91	12.728
Novo Colchón	91	16.547
Ovigas, S.A.	90/91	61.554
Pérez Madrid, José Manuel	91	6.940
Ramón Gallego, Tomás	89/90/91	44.597
Rojano Barata, Jesús	90/91	24.620
Rosa Cachón, S.A.	90/91	45.143
Turienzo Miguélez, Andrés	91	7.940
Turrado Galván, Montserrat	91	16.547
Turrado Martínez, Lorenzo	88/89	29.977
Villalobos Ramos, Federico	90/91	30.724

**Concepto: L. Fiscal A. P. y A.**

Fernández Santos, Santiago	90	20.220
Fernández Santos, Santiago	91	20.220
Mata Hernández, González	90	19.825

La Bañeza, 4 de marzo de 1992.—El Jefe de la Unidad, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 2835

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.634/91, incoada contra la Empresa “Rótulos Bierzo, C.B.” domiciliada en Avda. de Extremadura, número 51 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 26 de marzo de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rótulos Bierzo, C.B. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 3456

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.797/91 incoada contra la Empresa "M.<sup>a</sup> Teresa Llamazares Montalvo" domiciliada en Burgo Nuevo n.º 34 de León, por infracción del artículo 65 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20.7.74), en relación con artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) ha recaído Resolución de fecha 29 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa M.<sup>a</sup> Teresa Llamazares Montalvo y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

3456

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social 4.175/91, incoada contra la Empresa "Vicente Urdiales Torinos" domiciliada en C/ General Moscardó número 19 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 59 y 60 de la O. M. de 23 de octubre de 1986 (B.O.E. del 31), ha recaído Resolución de fecha 26 de marzo de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vicente Urdiales Torinos, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

3456

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.271/91, incoada contra la Empresa "Gago y San José, S.L." domiciliada en C/ Burgo Nuevo, número 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de febrero de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gago y San José, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

3456

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.272/91 incoada contra la Empresa "Gago y San José, S.L." domiciliada en la C/ Burgo Nuevo número 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 6 de febrero de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gago y San José, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

3456

## Junta de Castilla y León

### Servicio Territorial de Economía

Información pública de la solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre para el establecimiento de un instalación eléctrica.

Expediente: 24.710 R.I.: 6.337.

En aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberdrola I, S.A., Delegación León, para la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv y C.T. de 100 KVA para suministro al barrio de "Arriba" en Vilecha (León).

La declaración de utilidad pública fue otorgada por Resolución de esta Delegación Territorial el 8 de julio de 1980, llevando implícita la necesidad de ocupación así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento.

No habiendo llegado Iberdrola I, S.A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la ocupación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe en el Anexo la relación concreta e individualizada de aquellos con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto a cuyos efectos estará a su disposición el expediente con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Economía sito en la calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, 16 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

#### ANEXO

Finca: Número 6.

Propietario y domicilio: Don Laudino González Pertejo, carretera Vilecha, s/n., 24192 Vilecha (León).

Clase de cultivo: Pradera.

Afectación; longitud vuelo: 15 metros.

*Finca:* Número 20.

*Propietario y domicilio:* Laudino González Pertejo, carretera Vilecha, s/n., 24192 Vilecha (León)

*Clase de cultivo:* Cereal.

*Afectación:* longitud vuelo: 60 metros.

2958 Núm. 2447.-5.106 ptas.

\* \* \*

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra que se cita. Expediente de Expropiación Forzosa promovido por Hullera Vasco-Leonesa, S.A.

Expediente: 3169/92 R.I.: 9.661.

A los efectos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Hullera Vasco Leonesa, S.A., para la canalización del Arroyo de Alcedo y depósito de estériles para extensión de la sembradora que corresponde al Nuevo Lavadero de La Robla.

La declaración de utilidad pública de la citada obra se halla implícita en la concesión de explotación "Fenar" (número 13.458), otorgada a Hullera Vasco Leonesa, S.A., con fecha 18 de septiembre de 1973 (explotación de recursos de la Sección D. en La Robla, Pola de Gordón, Matallana de Torío y La Vecilla).

No habiendo llegado Hullera Vasco Leonesa, S.A., a un acuerdo de adquisición con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que ha no sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la obra, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, 11 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

#### ANEXO

*Parcela:* Número 360.

*Polígono:* Número 6.

*Paraje:* La Piñera (Alcedo de Alba).

*Propietario y domicilio:* Don Antonio Flecha Suárez, calle El Campico, número 11, Alcedo de Alba -La Robla- (León).

*Clase de cultivo:* Pastizal.

*Linderos:* N. Camino y Hullera Vasco-Leonesa; S. Arroyo; E. Rosa Valle Vega; O. Hullera Vasco Leonesa.

*Superficie:* 2673 metros cuadrados.

*Parcela:* Número 345.

*Polígono:* Número 6.

*Paraje:* La Piñera (Alcedo de Alba).

*Propietario y domicilio:* Don Antonio Flecha Suárez, calle El Campico, número 11, Alcedo de Alba -La Robla- (León).

*Clase de cultivo:* Erial.

*Linderos:* N. Monte de utilidad pública 701; S. Generoso Rodríguez Aller; E. Julio Rabanal González y monte de utilidad pública 701, O. Hrdos. de Gervasio Arias y monte de utilidad pública 701.

*Superficie:* 1240 metros cuadrados.

*Parcela:* Número 357.

*Polígono:* Número 6.

*Paraje:* La Collá (Alcedo de Alba).

*Propietario y domicilio:* Hrdos. de don Juan González Flecha y doña Francisca García Gutiérrez, calle La Milana, número 15, La Robla- (León), calle B. Villalobos, número 6; 2.º izquierda La Robla- (León).

*Clase de cultivo:* Erial.

*Linderos:* N. Ribazo; S. Hrdos. de Silvela Arias; E. Camino de servidumbre y Ribazo; O. Carmen Flecha y Ribazo.

*Superficie:* 936 metros cuadrados.

*Camino:* Arroyo

*Propietario:* Junta Vecinal de Alcedo de Alba.

*Linderos:* N. Fincas números 360, 337, 361, 359, 355, 354, 350, 349, 348 y 339; S. Monte de utilidad pública 701; E. Fincas particulares y monte de utilidad pública 701; O. Hullera Vasco Leonesa.

*Superficie:* 1.240 metros cuadrados.

3022

Núm. 2448.-8.436 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Redondo Hermanos, S.L., en concepto de peticionario en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 500 l/seg. del río Luna, en término municipal de Barrios de Luna (León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

Las reclamaciones habidas, en su caso, se han desestimado en cuanto se oponían al otorgamiento de la concesión, recogiendo igualmente en dicho condicionado los aspectos de las mismas relativos a los derechos de propiedad, reposición de servidumbre y perjuicios de terceros.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

*Primera.*-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito por don Jesús Gutiérrez Muñoyerro en febrero de 1989, con un presupuesto de ejecución material de 57.325.000 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La maquinaria a instalar consistirá en una turbina tipo Francis con espiral de eje horizontal y un alternador asíncrono trifásico, con una potencia instalada total de 352,6 KW.

*Segunda.*-La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar o imponer, durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tienda al perfeccionamiento del proyecto, que no alteren las características esenciales de esta concesión.

*Tercera.*-Las obras comenzarán en el plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de notificación al concesionario de la resolución de concesión y deberán terminarse en el de cuarenta y dos (42) meses, a partir de la misma fecha anterior.

*Cuarta.*-La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El concesionario deberá notificar a la Confederación Hidrográfica de la Cuenca, las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio que se designe, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones así como las características esenciales de las obras e instalaciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada el acta por la autoridad competente.

*Quinta.*—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra, que no modifiquen dicho carácter, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

Se declara de utilidad pública el aprovechamiento, a los efectos de aplicación de la legislación reguladora sobre expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

*Sexta.*—La administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río. La modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos. No obstante, la Administración podrá obligar al concesionario a la instalación, a su cargo, de los dispositivos de control moduladores de caudal con las características que establezca.

El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y en precario.

*Séptima.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inicio de la explotación parcial o total del aprovechamiento, que figurará en la aprobación del Acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y a indemnizar, como corresponda, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

*Octava.*—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido por el que abonará la cantidad anual en pesetas "I" dado por la fórmula:

$$I = F + C \times P$$

en que F = 400.000 pesetas

C = 0,70 ptas./KWH.

P = Producción anual en KWH

que se revisará anualmente, en la forma prevista en los artículos 7.º y 8.º del pliego de bases.

*Novena.*—El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan con este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, y quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

*Décima.*—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas, así como cuantas estén en vigor en materia industrial y ambiental.

Asimismo, está obligado a suministrar a los organismos idóneos de la Administración, cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

En particular, deberá remitir mensualmente las hojas del limnógrafo registrador de la estación de aforos a la C.H.D.

*Undécima.*—Esta concesión no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como de las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros organismos de la Administración central, autonómicas o local, aún cuando se trate de organismos de este mismo departamento ministerial.

*Duodécima.*—El depósito total constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras y previa petición del mismo.

*Décimo-Tercera.*—Toda modificación de las características de esta concesión requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica. La concesión podrá revisarse en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose el expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Cualquier cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, aún cuando se trate de simple sustitución de cualquiera de las máquinas existentes por otra de iguales características, debiendo indicarse la procedencia y nombre del constructor.

*Décimo-Cuarta.*—El derecho al uso de las aguas que por esta concesión se otorga, se extinguirá por: Término del plazo concesional; por caducidad debido al incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones o plazos fijados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, si fuese imputable al concesionario; y por expropiación forzosa, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 169 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras e instalaciones construidas dentro del dominio público, constituyen el aprovechamiento, desde las obras de derivación y toma hasta el desagüe en cauce público, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al aprovechamiento.

Y para aceptar el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente, (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contra desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

3335

Núm. 2449.-18.426 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle en la Avenida de Roma con fachada también a

calle Padre Arintero, presentado por Madiro, S.L., representada por don Manuel Rivas Almeida y don Magín Carretero, y redactado por los arquitectos don José Alvarez Guerra y don Luis diego Polo, acordándose asimismo, la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el negociado de urbanismo de la Secretaría General.

León, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3340 Núm. 2451.—2.331 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle en la calle Obispo Almarcha, 4, presentado por doña Sara Velasco Iglesias, y redactado por el arquitecto don Macario Prieto Escanciano, acordándose asimismo, la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de urbanismo de la Secretaría General.

León, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3341 Núm. 2452.—2.220 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de las fincas números 79, 81, 83 y 85 de la calle La Serna, presentado por don Jesús Javier Peña González, en calidad de Consejero-Delegado de Construcciones Peñalba, S.A., cuya aprobación inicial se adoptó por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3344 Núm. 2453.—1.332 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal en sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente la modificación del plan parcial del sector camino de Vilecha Oeste, de suelo urbanizable programado, promovido por "Construcciones Martínez Núñez, S.A.," que fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 25-3-91, habiendo sido emitido el informe preceptivo y no vinculante por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado el 24-10-91, quedando sin efecto la suspensión de licencias de edificación y parcelación acordadas con motivo de la aprobación inicial, que afecta a las parcelas identificadas con los números 10, 11 22 y 23 del citado Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

León, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3342 Núm. 2454.—1.887 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de calle La Vecilla, presentado por Promotora Leonesa de Viviendas, S.A., representada por don Bernardo del Palacio Fernández, y redactado por el Ingeniero don José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.442.209 pesetas, IVA incluido, del que una parte (715.679 pesetas) ha de ser financiada por este Ayuntamiento por exceder de las obligaciones que la legislación urbanística impone al promotor mencionado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el negociado de urbanismo de la Secretaría General.

León, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3343 Núm. 2455.—2.220 ptas.

#### ASTORGA

Don Juan José Alonso Perandones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astorga.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1992, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia, para conocimiento del vecindario.

Astorga, a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3357 Núm. 2456.—702 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 23.03.92, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local para la formalización de operación de préstamo por importe de 57.491.522 pesetas, con las siguientes características:

*Carencia:* un año.

*Amortización:* nueve años.

*Periodicidad:* trimestral.

*Número de plazos:* 36.

*Interés nominal anual:* 13,750%.

*Comisión de apertura:* 0,500%.

*Tasa anual de equivalencia:* 14,612%.

*Comisión de disponibilidad trimestral:* 0,250%.

*Periodicidad de liquidaciones:* trimestral.

*Comisión de amortización anticipada:* 4%.

*Interés de demora nominal anual:* 18%.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la documentación, transcurridos los cuales y para el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el contrato de préstamo.

Astorga, 25 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3356 Núm. 2457.—1.242 ptas.

## VALDEPIELAGO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valdepiélago, a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Julio González Fernández.

\*\*\*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley general tributaria y Ordenanza de este Ayuntamiento reguladora de tal tributo, se expone al público y se notifica colectivamente, mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en este padrón, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º.—De reposición ante el pleno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

2.º.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la administración no lo resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su sala de lo contencioso-administrativo.

3.º.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Valdepiélago, a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Julio González Fernández.

3352

Núm. 2458.—1.036 ptas.

## SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobada en sus resultados por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes efectuada con referencia al 1 de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 1992, el proyecto técnico de la obra "Camino de Devesa de Curueño a la carretera P-1", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.000.000 de pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo.

Santa Colomba de Curueño, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

3360

Núm. 2459.—616 ptas.

## CABRILLANES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en fecha 26 de marzo de 1992, se exponen al público, por treinta días, a los efectos previstos en la LRL los siguientes expedientes:

—Presupuesto municipal ordinario para 1992.

—Cuenta general del ejercicio de 1991.

Cabrillanes, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3396 Núm. 2460.—196 ptas.

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 1992, el Proyecto de Estatutos de la agrupación voluntaria municipal entre Gordaliza del Pino, Bercianos del Real Camino y Calzada del Coto, para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, se exponen al público en las oficinas municipales, durante 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

\*\*\*

Aprobados en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 1992, los padrones de contribuyentes correspondientes a las tasa por canalones, alcantarillado, tránsito de ganado por la vía pública, eras y quifiones correspondientes al año 1991, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas.

En Bercianos del Real Camino, a 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

3299

Núm. 2461.—560 ptas.

## RIEGO DE LA VEGA

Por don Miguel-Angel Cepeda Martínez, en nombre y representación de la sociedad "NAHIER, S.A.", con domicilio en calle Obispo Nieto, 45 en Zamora, se ha solicitado licencia para la actividad de "comercio al menor de remolques para transporte de mercancías", en la localidad de Riego de la Vega, en la carretera general VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 313.8 en este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren con ello afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

\*\*\*

Por don Manuel Ferrero Verdejo, se solicita licencia para la actividad de "taller de lavado y engrase de vehículos", en la carretera general VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 314.6, en esta localidad de Riego de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Riego de la Vega, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

Por doña María Teresa Barreiro Paz, se presenta solicitud de cambio de nombre en la titularidad de la actividad de "Café-Bar de categoría especial A", que figura en la actualidad a nombre de doña Merita Montoto Blanco, y que pasa a nombre de la solicitante, cuya actividad se halla emplazada en la carretera general VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 312, en la localidad de Toralino de la Vega de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren con ello afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

3359 Núm.2462.—4.551 ptas.

### SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesiones de 28 de noviembre de 1991 y 27 de febrero de 1992, acordó por mayoría absoluta de su composición legal:

*Primero.*—Imponer y aprobar los siguientes expedientes de contribuciones especiales, con las características que se indicarán para cada expediente:

*Obra.*—Red de alcantarillado de Torrestío, 1.ª fase.

a) Base de la imposición.—La constituye el total de la aportación municipal que asciende a 2.758.000 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 1.379.000 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 21.215 ptas.

*Obra.*—Red de alcantarillado de Torrestío, 3.ª fase.

a) Base de la imposición.—La constituye el total de la aportación municipal, que asciende a 693.207 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 346.603 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 5.332 ptas.

*Obra.*—Red de alcantarillado y red abastecimiento de agua en Robledo de Babia, 1.ª fase.

a) Base de la imposición: La constituye el total de la aportación municipal, que asciende a 959.000 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 479.500 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 18.443 ptas.

*Obra.*—Red de alcantarillado y red abastecimiento de agua en Robledo de Babia, 2.ª fase.—

a) Base de la imposición: La constituye el total de la aportación municipal, que asciende a 1.560.480 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 780.240 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 30.010 ptas.

*Obra.*—Red de alcantarillado y red de abastecimiento de agua en Robledo de Babia, 3.ª fase.—

a) Base de la imposición la constituye el total de la aportación municipal, que asciende a 795.000 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 397.500 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 15.288 ptas.

*Obra.*—Red de alcantarillado de Genestosa, 2.ª fase.—

a) Base de imposición: La constituye el total de la aportación municipal, que asciende a 2.093.000 ptas.

b) El porcentaje de aplicación o tipo impositivo sobre dicha cantidad es el 50% y asciende a 1.046.500 ptas.

c) Base de reparto: El número total de enganches.

d) Cuota por enganche: 25.525 ptas.

*Segundo.*—Se aprueban los padrones de contribuyentes de cada uno de los expedientes.

*Tercero.* En el supuesto de que haya aumento o disminución en la aportación municipal, aumentarán o disminuirán proporcionalmente las contribuciones especiales.

*Cuarto.* Exponer los presentes acuerdos al público, a efectos de información y formulación de recursos pertinentes, por el plazo de 30 días, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/88.

*Quinto.* Los presentes expedientes, se entienden aprobados definitivamente, si transcurrido el plazo de exposición al público, no se presentan reclamaciones contra los mismos.

Los citados expedientes se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina y el periodo de 30 días comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3294 Núm. 2463.—1.904 ptas.

### REGUERAS DE ARRIBA

Habiendo transcurrido el periodo de quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 23-1-92 por el que se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1992, así como la plantilla de funcionarios, el citado acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo. Contra el acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo de acuerdo con los plazos y normas que rigen para tal jurisdicción. Todo ello según disponen los artículos 150,2 y 152,1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las haciendas locales.

#### ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
1. Gastos de personal	3.668.118
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.888.156
3. Gastos financieros	46.539
4. Transferencias corrientes	50.000
6. Inversiones reales	4.932.126
7. Transferencias de capital	4.500.000
9. Pasivos financieros	305.000

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
1. Impuestos directos	4.110.000
2. Impuestos indirectos	0
3. Tasa y otros ingresos	1.280.100
4. Transferencias corrientes	4.000.000
5. Ingresos patrimoniales	595.000
6. Enajenación de inversiones reales	50.000
7. Transferencias de capital	3.854.839
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	2.500.000

Plantilla de funcionarios.

1 plaza Secretario-Interventor Grupo B, Coeficiente 3,3 Nivel Complemento de Destino 16..... Cubierta en propiedad.

Regueras de Arriba a 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

3295 Núm. 2464.—1.008 ptas.

### VALLECILLO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, prestó aprobación a la memoria valorada de las



obras de "ampliación de alumbrado de Vallecillo", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Miguel, con un presupuesto de ejecución por contrata de 262.266 pesetas.

El expresado documento y el acuerdo de aprobación, permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vallecillo, a 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\* \* \*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, prestó aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras "ampliación de alumbrado de Vallecillo". El citado pliego permanecerá de manifiesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuanto sea necesario, si se presentan reclamaciones al pliego de condiciones, o al acuerdo de aprobación inicial del documento técnico de las obras.

1. *Objeto*.—Obras de "ampliación de alumbrado de Vallecillo", conforme a la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, aprobada en sesión de 23 de marzo de 1992.

2. *Tipo*.—El tipo de licitación a la baja es de 262.266 ptas.

3. *Duración del contrato*.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución de las obras será de un mes desde la firma del contrato.

4. *Garantías*.—Fianza provisional por importe de 5.245 pesetas, para participar en la subasta; y definitiva, por el adjudicatario, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. *Presentación de proposiciones*.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de 16 a 20 horas, los lunes y jueves comprendidos dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6. *Apertura de plicas*.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 16 horas del primer lunes hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., domiciliado en..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ..... actuando en nombre propio (o en nombre propio y representación de..... según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Vallecillo en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha ..... para la ejecución por subasta de las obras de "ampliación alumbrado de Vallecillo", se comprometo a la ejecución de éstas, con estricta sujeción a la memoria valorada y pliego de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Al modelo de proposición se acompañarán los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o C.I.F., declaración jurada de no ser deudor de la hacienda pública, declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar y justificante de constitución de la fianza provisional.

Vallecillo, a 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

3297

Núm. 2465.—7.104 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el pleno de la corporación la rectificación del padrón de habitantes a 1-01-1992, se expone al público por plazo de 15 días, objeto de su examen y reclamaciones.

Castroterra Valmadrigal, 25-02-92.—El Alcalde (ilegible).

3291

Núm. 2466.—140 ptas.

#### SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se halla de manifiesto al público el proyecto básico "construcción zona deportiva en Sabero", realizado por el Arquitecto don Ignacio Valencia Alonso, por un importe de 112.714.785 pesetas.

Sabero, a 27 de marzo de 1992.—El Alcalde A. García.

3292

Núm. 2467.—224 ptas.

#### LUCILLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal general para 1992, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3292

Núm. 2468.—196 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, prestó aprobación a los siguientes documentos:

1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido a 01-01-1992.

2.—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 1992.

Ambos permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

En Joarilla de las Matas, a 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3298

Núm. 2469.—392 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLATURIEL

Aprobada por la Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua en sesión de 16-10-91, habiéndose expuesto al público durante el plazo de 30 días en el **Boletín Oficial** de la provincia número 254/91, sin que se presentase reclamación alguna, se procede a publicar íntegramente su texto:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

##### Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal esta-

blece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

*Artículo 2.º—Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta vecinal.

*Artículo 3.º—Cuantía.*

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

- 1 Cuota por enganche-colector 100 pesetas mes.
- 2 Consumo por cada metro cúbico 15 pesetas metro cúbico.

*Artículo 4.º—Obligación de pago.*

1.—La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad mensual.

2.—El pago del precio público se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos en las oficinas del Banco Español de Crédito.

3.—Todos los usuarios del servicio de agua domiciliarán sus pagos en su cuenta que mantengan en Bancos o Cajas.

4.—La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de treinta días en el pago, previo aviso de corte con diez días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

*Artículo 5.º—Contadores obligatorios.*

Todos los usuarios del agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por Industria. Los nuevos contadores que se instalen deberán ubicarse en el exterior de la vivienda.

La cuota de nueva acometida se establece en 20.000 pesetas, (veinte mil pesetas), los vecinos y 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas), el resto, previa autorización de la Junta Vecinal.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Villaturiel, 20 de marzo de 1992.—El Presidente, Jovino López Pérez.

3170

Núm. 2470.—1.512 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia de Valladolid

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Iltma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mérito se ha dictado una resolución que es como sigue:

Sentencia número 75

Rollo número 851/90

Audiencia de Valladolid

Sección Primera

Iltmo. señor Presidente:

Don José Ramón Alonso—Mañero Pardal

Iltmos. señores Magistrados:

Don Ernesto Mangas González, don Alfonso Olmedo González

En Valladolid a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Primera de la Iltma. Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, segui-

dos entre partes, de una y como demandante—apelado don Antonio Bailez Juan, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Veguellina de Fondo, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, y de otra y como demandado—apelante La Patria Hispana, S.A. con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera y como demandado—apelado don Raimundo Cabero Cabero, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Posadilla de la Vega, que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva: Fallo: Que desestimo el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Magistrado—Juez de Primera Instancia de La Bañeza con fecha 24 de abril de 1990, debemos confirmar y confirmamos íntegramente aludida resolución, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Ramón Alonso Mañero. Ernesto Mangas. Alfonso Olmedo. Rubricados. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado—Ponente que en primera se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.

Valladolid a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Lo anteriormente relacionado concuerda con su original. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado—apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

2365

Núm. 2471.—5.661 ptas.

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 314 de 1992.

Por el Procurador señor Ballesteros Blázquez en nombre y representación de “Lecherías del Noroeste S.A.”, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 6 de mayo de 1991, por el que se otorgó a la empresa “Antibióticos, S.A.” licencia para la construcción de un edificio y obra civil para la instalación de una planta integral de tratamiento de residuos en el paraje denominado “Los Millares”, de Trobajo del Cerecedo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el mismo por Granja Castelló, S.A., con fecha 12 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de marzo de 1992.—El Secretario general (ilegible).

2427

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 307 de 1992, el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós en nombre y representación de Nuevos Métodos de Organización S.A. contra la resolución de fecha 13 de enero de 1992 del señor Director General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente número 10348/90 recaída en el acta de infracción 1640/90 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por la que se impone una sanción de 250.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible).

2426 Núm. 2472.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 306 de 1992, el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós en nombre y representación de Hormigones del Bierzo, S.A. (Horbisa), contra la resolución de fecha 17 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el expediente 9165/90 notificada el 27 de diciembre de 1991, recaída en el expediente de acta de infracción 1274/90, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por la que se impone una sanción de 600.000 ptas. por impedir el acceso al centro de trabajo al Secretario General de la Unión Comarcal del Bierzo de Comisiones Obreras.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de 1992.—El Secretario General (ilegible).

2428 Núm. 2473.—2.775 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 836/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Vícaro Confección, S.A., representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor Queimadelos Martín Lamuza, contra doña Araceli González González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 659.432 ptas. de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Araceli González González y con su producto pago total al ejecutante don Vícaro Confección, S.A. de las 659.432 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2430 Núm. 2474.—3.552 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 845 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Kramis, Sociedad Cooperativa Valenciana, representado por el Procurador señor García Lanza y dirigido por el Letrado señor Sánchez Frieria, contra Distribuciones Celso, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 255.862 ptas. de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Kramis, Sociedad Cooperativa Valenciana de las 255.862 ptas. reclamadas, intereses de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2431 Núm. 2475.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 770 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a once de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. señora María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Cash Vídeo, Gabriel Fernández y María Isabel Marcos Centeno, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 533.150 ptas. de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros de las 533.150 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde interposición legal y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2433 Núm. 2476.—3.552 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEÓN

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 373/91 se tramita juicio de cognición a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez representando a Lemaplas, S.A., y contra Pedro Javier Paz González, declarado en rebeldía por incomparecencia en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 129.—En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición número 373/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Lemaplas, S.A. representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendida por la Abogada doña Carmen López Dóriga, contra Pedro Javier Paz González, declarado en rebeldía por incomparecencia y,

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por Lemaplas, S.A. representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, asistido de la Letrada señora López Dóriga, condeno a don Pedro Javier Paz González a abonar al actor 200.057 ptas. intereses legales sobre dicha cantidad desde la interpelación judicial y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Javier Paz González, conforme a lo dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 25 de febrero de 1992.—María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2374 Núm.—2477.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 394/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Comercial Español, S.A. contra don Julián Jaime Callado Saguillo, doña María Celia de Prado Valladares y don Dalmacio Callado Fernández sobre reclamación de 668.356 ptas. de principal y 250.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 146.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia

número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Comercial Español, S.A. dirigido por el Letrado don Jorge Revenga contra don Julián Jaime Callado Saguillo, doña María Celia de Prado Valladares y don Dalmacio Callado Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Julián Jaime Callado Saguillo, doña María Celia de Prado Valladares y don Dalmacio Callado Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 668.356 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 4 de marzo de 1992.—María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

2375 Núm. 2478.—4.551 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 761/91 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito contra don Víctor Bécares Pequeño, sobre reclamación de 1.003.420 ptas. de principal y 250.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 116.—En León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. dirigido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero contra Víctor Bécares Pequeño, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Víctor Bécares Pequeño y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.003.420 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 24 de febrero de 1992.—María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2376 Núm. 2749.—4.218 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 734/91 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central S.A., contra don José Antonio Fernández Fernández y esposa doña Evangelina Iglesias Riesgo, sobre reclamación de 224.043 ptas. de principal y 125.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 127.—En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central. S.A. dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla contra don José Antonio Fernández Fernández y doña Evangelina Iglesias Riesgo, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Antonio Fernández Fernández y doña Evangelina Iglesias Riesgo y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 224.043 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León a 28 de febrero de 1992.—María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

2377

Núm. 2480.—4.440 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 541/91 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Isidro García Arias, doña María Victoria García García, doña María Monserrat García Suárez, don Emilio García Peláez y doña Doraida Caridad García Suárez, sobre reclamación de 1.391.910 ptas. de principal y 500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 115.—En León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Isidro García Arias, doña María Victoria García García, doña M.ª Monserrat García Suárez, don Emilio García Peláez y doña Doraida Caridad García Suárez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Isidro García

Arias, doña María Victoria García García, don Emilio García Peláez, doña María Monserrat García Suárez y doña Doraida Caridad García Suárez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.391.910 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 24 de febrero de 1992.—María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2378

Núm. 2481.—4.884 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 556/89, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de Banco Pastor S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Constancio Alvarez de la Torre y esposa doña María Vega Vega, don Vicente Pérez Gil, representados por el Procurador señor Muñiz Berny, contra el Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y contra la esposa del codemandado Vicente Pérez Gil, doña Consuelo Tarazona y los eventuales adquirentes de la vivienda 6.º C del edificio número 3 de la Avda. General Sanjurjo y cómplices desconocidos en la suspensión de pagos del señor Alvarez de la Torre, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 90.—En León a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León, los presentes autos número 556/89 de mayor cuantía, promovidos por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Constancio Alvarez de la Torre, María Vega Vega, Vicente Pérez Gil, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra el Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y contra la esposa del codemandado Vicente Pérez Gil, doña Consuelo Tarazona y los eventuales adquirentes de la vivienda 6.º C del edificio número 3 de la Avda. General Sanjurjo y cómplices desconocidos en la suspensión de pagos del señor Alvarez de la Torre, declarados en rebeldía, y

Parte dispositiva: Estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco Pastor, S.A. representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, asistido del Letrado señor Suárez González, declaro la insolvencia fraudulenta del suspenso don Constancio Alvarez de la Torre, con la consecuencia de haber méritos para proceder criminalmente contra el mismo, así como la revocación y dejación sin efecto de los contratos celebrados por doña María Vega Vega, el Banco de Fomento y don Vicente Pérez Gil, sobre la vivienda situada en el piso 6.º C del número 3 de la Avda. General Sanjurjo de León, descritos en el hecho 4.º de la demanda, excepto el celebrado entre el Banco de Fomento y doña María Vega Vega en documento privado de 12 de marzo de 1973, que se declara subsistente, y de todos aquellos no conocidos que pudiera haber concertado don Vicente Pérez Gil sobre dicha vivienda, incluyendo el alquiler o cesión de uso, con los codeemandados o con terceros, por resultar fraudulentos imponiendo a don Constancio Alvarez de la Torre, doña María Vega Vega y don Vicente Pérez Gil, la totalidad de las costas de este procedimiento de forma solidaria, con absolución al respecto del Banco

de Fomento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ La Magistrada Juez, María Teresa González Cuartero, La Secretaria (ilegible).

2379

Núm. 2482.—6.660 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 256/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar en nombre y representación de Cerámicas "El Paraíso S.A." con domicilio social en Pantoja (Toledo) contra MTJ de Construcciones, con domicilio en Ponferrada, C/ Isaac Peral número 1, sobre reclamación de 230.401 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 14 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 8 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 2 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0256-91, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

Vivienda de la planta segunda, situada a la izquierda del edificio contemplado desde la calle de su situación y que es la derecha subiendo por la escalera, señalada con la letra A, finca número veinte de la casa en construcción en Ponferrada en la Avda. de Fabero, señalada con el número 45 de Policía Urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 84,55 m.2. Se compone de un pasillo y vestíbulo distribuidor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios, uno de ellos con balcón terraza al patio de luces y salón—estar—comedor. Linda: Frente, Avda. de Fabero; y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, rellano y caja de escaleras; izquierda, propiedad de don Manuel Iglesias Quiroga, y fondo, patio de luces. Tiene como anejos: a) En la planta de sótano la carbonera señalada con la letra segundo A y tiene una superficie de 3,10 m.2; b) En la planta bajo cubierta o desván el local trastero señalado con el epígrafe de segundo A y tiene una superficie de 8,20 m.2. Su cuota es de ocho enteros treinta y una céntesimas por ciento. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 ptas).

Dado en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3510

Núm. 2483.—10.656 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 488/91, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 53/92. En Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Miansa, SAL, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y defendido por el Letrado don Juan Manuel Alvarez Corral contra Eusebio Martínez Abella, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como la propiedad del deudor Eusebio Martínez Abella y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Miansa, SAL, de la cantidad de 1.250.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos

de est..... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Ángel Bello Pacios.

2381

Núm. 2484.—3.441 ptas.

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 5/92, sobre daños, por medio de la presente se le notifica a Eusebio González Ferreira, nacido en Ponferrada el 29-8-62, hijo de Eusebio y Ana, soltero, obrero de la construcción y con domicilio en Las Ollas (León) y a Gonzalo González Valcarce, vecino de Cacabelos, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Lino Bagalo Barcia, Santiago Herrera Alonso, Eusebio González Ferreira y Gonzalo González Valcarce, declarando las costas del oficio.

Dado en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible). 2512

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en el juicio de faltas 83/91, por lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifique a M.<sup>a</sup> Carmen Ovejero Balado y Alejandro Jiménez Jiménez, sin domicilio fijo, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, la cual dice: “Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a M.<sup>a</sup> Carmen Ovejero Balado y Alejandro Jiménez Jiménez, declarando las costas de oficio”.

Dado en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible). 2513

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/91 seguido por el Procurador señor González Martínez, a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A., con domicilio social en Madrid, contra don Teodoro Bienvenido Pérez Cela, vecino de Herreros de Jamuz (La Bañeza), sobre reclamación de 1.333.330 ptas. más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día ocho de mayo próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior-

res, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día tres de junio próximo, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día treinta de junio próximo a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### Fincas objeto de subasta:

1.—Finca al sitio de Carro Jiménez, en Herreros de Jamuz, que linda: Norte, camino vecinal; Sur carretera de Caboalles; Este, Herederos de Benito Santamaría; y Oeste, con Justo Gordón, con una extensión superficial de cinco áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.412, libro 44, folio 89, finca número 7.317, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en un millón quinientas veinte mil pesetas.

2.—Finca al sitio de Carro Jiménez, en Herreros de Jamuz, que linda: Norte, con carretera de Caboalles; Sur, Herederos de Benito Santamaría; Este, con Pedro Gordón; y Oeste, con Herederos de Benito Santamaría. Tiene una extensión superficial de un área y cincuenta centiáreas: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.412, libro 44, folio 90, finca número 7.318, inscripción primera. Valorada en trescientas setenta y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas.

Dado en Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. E/ María del Pilar López Asensio. El Secretario (ilegible).

3723

Núm. 2485.—6.549 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad Banco. Bilbao Vizcaya, S.A., contra Saturnino Lozano Boo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. de España número 5 de Ponferrada, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 529.198 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, diecinueve de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible)

2382

Núm. 2486.—2.109 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 150 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Nicolás García García, transportista y vecino de Quintanilla del Monte, representado por el Procurador Sr. Cordero Alonso contra

Manuel Martínez González mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, sobre reclamación de 237.757 ptas. de principal, y la de 175.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que; aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo Seat Trans, matrícula LE-9285-K, valorado en 50.000 ptas.

-Un solar situado en término de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la calle de la Fuente, sin número, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Teresa Franco, Izquierda, Emiliano González y Fondo, herederos de Luisa Franco, sito en plaza de la Fuente, de 8,30 x 38 metros, lo que hace una superficie de trescientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, valorado en 200.000 ptas.

Dado en Astorga a treinta de marzo de 1992.-E/ Nicolás Gómez Santos. -El Secretario (ilegible).

3638

Núm. 2487.-5.772 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor don Antonio-Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, en los autos de juicio de divorcio número 278/91 seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Vecino Fernández, representado por el Procurador señor Amez Martínez contra doña Jesusa-María de las Heras Benavides, en paradero desconocido, se emplaza a la demandada para que en el plazo de veinte días se persone y conteste a la demanda y en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada demandada, expido la presente en La Bañeza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible).

2384

Núm. 2488.-1.887 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el número 171/91, instados por José Alfredo Rafael Calvo, representado por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra Jesús González Fierro, declarado en rebeldía en los presentes autos, en los que se ha dictado sentencia en fecha de 16 de enero de 1992, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de Juicio de Cognición número 171/91, seguidos a instancia de don José Alfredo Rafael Calvo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y bajo la dirección letrada de don Miguel García López, contra don Jesús González Fierro, mayor de edad y vecino de Saludes de Castroponce, en situación de rebeldía en estos autos, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don José Alfredo Rafael Calvo contra don Jesús González Fierro, en situación de rebeldía en estos autos, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos (64.402) pesetas, más los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado don Jesús González Fierro, declarado en rebeldía, expido el presente en La Bañeza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.-La Juez, M.<sup>a</sup> Teresa Cuenca Boy. El Secretario (ilegible).

2516

Núm. 2489.-4.440 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez a instancia de Celestino Rivera Merayo contra Antracitas de Igüña y otros, con el número 1414/87, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T.S.J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social de León número dos, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de don Celestino Rivera Merayo, contra aquéllos sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Antracitas de Igüña", en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial (ilegible).

2391